

ejecución de sentencia conforme a lo establecido en el fundamento de derecho sexto de la presente Resolución; sin efectuar especial imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1995.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

**12842** RESOLUCION de 9 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1.261/1994, interpuesto por doña María Mercedes Troncoso López.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado una sentencia el 24 de febrero de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 1.261/1994, interpuesto por doña María Mercedes Troncoso López, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 3 de mayo de 1994, que desestimó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Mercedes Troncoso López, en su propio nombre y representación, contra Resolución desestimatoria de fecha 3 de mayo de 1994, dictada por el Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda en materia de trienios, habiendo estado la Administración demandada representada por el señor Abogado del Estado, acuerdo que se mantiene por estimarse ajustado a derecho; sin hacer especial condena en costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de mayo de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**12843** RESOLUCION de 9 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2.855/1994, interpuesto por don José Rafael Ayuso Márquez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 16 de enero de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 2.855/1994, interpuesto por don José Rafael Ayuso Márquez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 13 de febrero de 1992, que desestimó el recurso de reposición planteado por el interesado contra otra de 31 de octubre de 1991 que le impuso la sanción de suspensión de funciones durante nueve meses.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Rafael Ayuso Márquez contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1991 y su confirmación en reposición por la de 13 de febrero de 1992, a que se contraen las actuaciones, sobre sanción, declaramos ser las mismas conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de

la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de mayo de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**12844** RESOLUCION de 9 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3.364/1994, interpuesto por don Luis Pardo Carmona.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 23 de enero de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 3.364/1994, interpuesto por don Luis Pardo Carmona, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 13 de noviembre de 1993, que estimó el recurso de reposición planteado contra la Orden de 7 de mayo de 1992 que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, grupo A, convocado por otra de 23 de octubre de 1991.

La aparte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa de las Alas Pumañño Larrañaga, en nombre y representación de don Luis Pardo Carmona, contra la resolución, primero presunta y después expresa, de 13 de noviembre de 1993, que estimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 7 de mayo de 1992, que resolvió el concurso, debemos confirmar y confirmamos la resolución de 13 de noviembre de 1993 por ser conforme a derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de mayo de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**12845** RESOLUCION de 10 de mayo de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Aragonesa de Control y Tecnología, Sociedad Anónima» (ARCO-TECNOS), sito en Zaragoza, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director gerente del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, de la Resolución de 11 de abril de 1995, concediendo acreditación al laboratorio «Aragonesa de Control y Tecnología, Sociedad Anónima» (ARCO-TECNOS), sito en polígono «Molino del Pilar», sin número, calle B, nave 68, Zaragoza, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de